

Rad No.: 26-240-141752

Barranquilla, 27/08/2026

Señor(a)
ROSIRIS JACINTA URDANETA AHUMADA
Carrera 21 No. 9A - 167 Barrio La Playa
Maratea

Contrato: 48102605

Asunto: Retiro de Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 5 de agosto de 2026, radicada bajo el No. 26-020680, relativa al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 21 No. 9A – 167 de Maratea, contrato No. 48102605, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se establece que se puede otorgar crédito Brilla a quien figure como suscriptor o usuario del servicio, propietario del inmueble.

Para el caso en reclamación y con ocasión a su solicitud No.1 y 2, le indicamos que, el crédito fue adquirido por el (a) señor (a) ROSI*** JACI*** URDAN*** AHUM***, deudor del crédito, quien en calidad de suscriptor de la factura o propietario del inmueble autorizó el cobro del mencionado crédito en la facturación del servicio de gas natural, a través del cual adquirió los artículos 2 CELULARES, ACCESORIOS PARA CELULAR y COBERTURA DE ACCESO C1 con el aliado SMS ELECTRONIC S.A.S por valor de \$7.767.264, el día 28 de noviembre de 2025.

Aclaramos que esta venta se llevó a cabo de forma desmaterializada, es decir se efectúa digitalmente. El procedimiento de la venta es que el cliente se acerca a los diferentes aliados adscritos a Brilla con su cedula, el funcionario encargando ingresa la venta con los datos del usuario, al momento de realizar el crédito luego realiza la validación de la identidad del usuario por medio de PREGUNTAS DE SEGURIDAD.

Una vez que arroje como respuesta un cotejo Exitoso de la identidad, se procede a ejecutar el documento digital, el cual el usuario lo firma con un código de seguridad de seguridad (OTP) que es enviado al celular, por lo que no cuentan con una firma ni huella física. (Anexamos copia de solicitud de crédito)

No obstante, le informamos que de acuerdo con su solicitud No.4 y 5, una vez realizadas las validaciones internas, GASCARIBE S.A. E.S.P., procederá a retirar de la factura el cobro del crédito Brilla de fecha noviembre de 2025, por lo que para la próxima factura no se seguirá facturando.

En cuanto a su solicitud No.3. con relación al reporte ante centrales de riesgo le informamos que, al momento de que un usuario suscribe una solicitud de crédito Brilla como deudor autoriza a Gases del Caribe para consultar y reportar en las centrales de riesgo. Los mencionados reportes pueden ser positivos o negativos dependiendo el hábito de pago del usuario sobre la obligación.

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

No obstante, con ocasión a su reclamación le reiteramos que, el citado crédito se retirará de la facturación por lo que ya se continuará cobrando. Así las cosas, se eliminó también todo reporte que se hubiese efectuado ante las centrales de riesgo con relación a esta obligación financiera.

Por otra parte, nos permitimos informarle que de acuerdo con su solicitud GASCARIBE S.A. E.S.P., bloqueó el cupo Brilla que tenía asignado al servicio de gas natural del predio en mención.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS019/73
244149236

Se anexa lo enunciado